

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 20 de Mayo de 1880.

NUMERO 673

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 41 minutos. Se pone á las 6, 11 minutos. Se pone la Luna á las 2, 13 minutos.

Juéves 20.—San Baudilio, mártir; San Bernardino de Sena, Santa Basilia, virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional.

Código Penal.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Esemates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Insercion.

Aniversario de la revolucion del 27 de Abril de 1870.

Revista Interior.

Teatro.—Retreta.

Revista Exterior.

Asalto de una imprenta.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El túnel del San Gotardo.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEJO NACIONAL.

Código Penal.

LIBRO SEGUNDO.

Crímenes y simples delitos y sus penas.

(Continuacion.)

Título cuarto.

De los crímenes y simples delitos contra la fé pública, de las falsificaciones, del falso testimonio y del perjurio.

Capítulo tercero.

De la falsificacion de sellos, punzones, matrices, marcas, papel sellado, timbres, estampillas, &c.

Art. 213.—El que hiciere poner sobre objetos fabricados el nombre de un fabricante que no sea autor de tales objetos, ó la razon comercial de una fábrica que no

sea la de la verdadera fabricacion, sufrirá la pena de presidio menor interior en sus grados mínimo á medio.

La misma pena se aplicará á todo mercader, comisionista ó vendedor que á sabiendas hubiere puesto en venta ó circulacion objetos marcados con nombres supuestos ó alterados.

Art. 214.—La tentativa para cualquiera de los delitos enumerados en los artículos precedentes de este capítulo, será castigada con la pena inmediata inferior en un solo grado al que corresponda al delito consumado.

Art. 215.—Quedan exentos de pena los culpables de los delitos castigados por los artículos 185, 186, 188, 190, 195, 196, 197, 198, 203, 204 y 205, siempre que, antes de haberse hecho uso de los objetos falsificados, sin ser descubiertos y no habiéndose iniciado procedimiento alguno en su contra, se delataren á la autoridad, revelándole las circunstancias del delito.

Capítulo cuarto.

De la falsificacion de documentos públicos ó auténticos.

Art. 216.—Será castigado con presidio interior menor en su grado máximo á presidio interior mayor en su grado mínimo é inhabilitacion especial perpétua para cargo y oficio público, el empleado público que, abusando de su oficio, cometiere falsedad:

1º—Contrahaciendo ó fingiendo letra, firma ó rúbrica.

2º—Suponiendo en un acto la intervencion de personas que no la han tenido.

3º—Atribuyendo á los que han intervenido en él, declaraciones ó manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho.

4º—Faltando á la verdad en la narracion de hechos sustanciales.

5º—Alterando las fechas verdaderas.

6º—Haciendo en documento verdadero cualquiera alteracion ó intercalacion que varíe su sentido.

7º—Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto, ó manifestando en ella cosa contraria ó diferente de lo que contenga el verdadero original.

8º—Ocultando en perjuicio del Estado ó de un particular, cualquier documento oficial.

Art. 217.—El particular que cometiere en documento público ó auténtico alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior, sufrirá la pena de presi-

dio interior menor en sus grados medio á máximo.

Art. 218.—El encargado ó empleado de una oficina telegráfica ó telefónica que cometiere falsedad en el ejercicio de sus funciones, forjando ó falsificando partes telegráficas ó transmitiendo ó dando partes telefónicas, será castigado con presidio interior menor en su grado medio.

Art. 219.—El que maliciosamente hiciere uso del instrumento ó parte falso, será castigado como si fuere autor de la falsedad.

Capítulo quinto.

De la falsificacion de instrumentos privados.

Art. 220.—El que, con perjuicio de tercero, cometiere en instrumento privado alguna de las falsedades designadas en el artículo 216, sufrirá la pena de presidio interior menor en cualquiera de sus grados.

Si tales falsedades se hubieren cometido en letras de cambio ó en otra clase de documentos mercantiles, se castigará á los culpables con presidio interior menor en su grado máximo.

Art. 221.—El que maliciosamente hiciere uso de los instrumentos falsos á que se refiere el artículo anterior, será castigado como si fuere autor de la falsedad.

Capítulo sexto.

De la falsificacion de pasa-portes, portes de armas y certificados.

Art. 222.—El empleado público que expidiere un pasa-porte ó porte de armas bajo nombre supuesto ó lo diere en blanco, sufrirá las penas de reclusion menor en sus grados mínimo á medio é inhabilitacion absoluta temporal para cargos y oficios públicos en los mismos grados.

Art. 223.—El que hiciere un pasa-porte ó porte de armas falsos, será castigado con reclusion menor en su grado medio ó multa de doscientos treinta y tres á trescientos sesenta y siete pesos.

La misma pena se impondrá al que, en un pasa-porte ó porte de armas verdaderos mudare el nombre de la persona á cuyo favor se haya expedido ó el de la autoridad que lo expidió, ó que altere en él alguna otra circunstancia esencial.

Art. 224.—El que hiciere uso del pasa-porte ó porte de armas falsos á que se refiere el artículo anterior, incurrirá en una multa de ciento uno á trescientos pesos.

La misma pena se impondrá al

que hiciere uso de un pasa-porte ó porte de armas verdaderos expedido á favor de otra persona.

Art. 225.—El facultativo que librare certificacion falsa de enfermedad ó lesion con el fin de eximir á una persona de algun servicio público, será castigado con reclusion menor en sus grados mínimo á medio.

Art. 226.—El empleado público que librare certificacion falsa de méritos ó servicios, de buena conducta, de pobreza, ó de otras circunstancias semejantes de recomendacion, incurrirá en una multa de ciento uno á quinientos pesos.

Art. 227.—El que falsificare un documento de la clase designada en los dos artículos anteriores, será castigado con reclusion menor en su grado mínimo.

Esta disposicion es aplicable al que maliciosamente usare, con el mismo fin, de los documentos falsos.

Art. 228.—El que falsificare certificados de funcionarios públicos que puedan comprometer intereses públicos ó privados, sufrirá la pena de reclusion menor en su grado medio.

Si el certificado ha sido falsificado bajo el nombre de un particular, la pena será de reclusion menor en su grado mínimo.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 18.—Ayer, á las 8 p. m. zarpó el vapor N. A. "South Carolina," con destino á Panamá y al mando de su capitán White. Lleva los siguientes pasajeros: S. Piza, J. Fesen, Carlos Her, Miguel Anjel y B. Henríquez. Carga: 4,798 cueros de res, 19 pacas pieles, 658 sacos café, 9 sacos cacho y 500 cajas cognac. Despachado por E. Rohrmoser & Cº.

Mayo 18.—Hoy, á las 6½ a. m. zarpó la barca francesa "General Chanzi" con destino á Anapala (Honduras); del porte de 411 toneladas, 18 hombres de tripulacion y al mando de su capitán N. Reignaud. Carga: 41 cajas ácido sulfúrico. Despachado por F. Esquivel & Cº.

Mayo 18.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 2 p. m. Pasajeros: Valerio Herra, Carmen Alvarado, Josefa Charvarría, Rafaela González, Luis Alvarez, Inés Espinosa, Guillermo Afan, José Alé, Manuel Romero, Estanislao Campos, Félix Jarquin, Mercedes Welch, G. Cohlp, Juan Miller, María L. Meza, Cornelio Meza, Víctor Flores, Alfonso Salazar, y de carga 3,132 libras.

ADMÓN. JUDICIAL

Corte de Suprema Justicia.
Sala primera.

Miércoles 19.

- 1.—En el juicio entre los Señores Tomas Badilla y Jesus Artavia, se revocó la primera declaratoria de desercion contra éste, y se señaló para la vista, las doce del día cuatro del entrante Junio.
- 2.—En el juicio entre Don Víctor Golcher y Don Miguel Guardia, se declaró hábil para conocer, al Señor Magistrado excusado.
- 3.—Eusebio Sancho, procesado por homicidio, fué condenado á seis años de presidio, con las rebajas de ley, confirmando-se la sentencia de 1ª Instancia en sus demás disposiciones.
- 4.—En la causa contra Cástulo Rivera, por hurto, se declaró nula la sentencia en 1ª Instancia.
- 5.—En la causa por heridas á José Rivera, se proveyó autos.
- 6.—En la instruccion por rapto de Josefa Calderon, recayó igual proveido.

San José, Mayo 19 de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

RAFAEL OROZCO, *Presidente de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia.* Por cuanto en la mortual de Doña Maria Zumbado, se ha dictado el auto que dice "Sala 2ª en 2ª instancia de la Corte Suprema de Justicia.—San José, á las dos de la tarde del día trece de Mayo de mil ochocientos ochenta. Cúmplase; y al efecto notifíquese por edictos á los Señores Nicolas y Mercedes Blanco, ó á sus representantes y sucesores (caso de haber fallecido), el auto de folios 112, fecha dos y media de la tarde del día nueve de Marzo próximo pasado, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación del edicto, se presenten ante la Sala 1ª en 3ª instancia, á hacer uso de sus derechos; y fecho, vuelvan los autos del tribunal de 3ª instancia, para los efectos de ley.—Orozco, Ugalde, Chacon.—Ante mí, N. Gallégos.—El auto de folios 112, á que se refiere el anterior, dice así:—"Sala 2ª en 2ª instancia de la Corte Suprema de Justicia.—San José, á las dos y media de la tarde del día nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta.—De conformidad con el inciso 3º del artículo 1,100 del Código de Procedimientos, admítase el recurso de súplica interpuesto, pasen los autos á la Sala 1ª en 3ª instancia, citando y emplazando á las partes, para que dentro de tercero día ocurran á aquel Tribunal, á hacer uso de sus derechos.—Orozco, Ugalde, Chacon.—Ante mí, N. Gallégos."—En consecuencia, se previene á los Señores Blanco, ó á sus representantes ó sucesores, que se presenten ante el tribunal de 3ª instancia, oportunamente.

Dado en la Ciudad de San José, á la una de la tarde del día catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta.

RAFAEL OROZCO.
Ante mí,
N. GALLÉGOS.

Sala segunda.

- 1.—En un escrito del Señor Juan de Dios Agüero; acusando rebeldía al Señor Jesus Rodríguez, en el juicio sobre nulidad de unos títulos, se pidió informe á la Secretaría.
- 2.—En la tercería de Don Nicolas Peña y Barillas, en la ejecución de los Señores Marcial y Cª, contra la sucesion de Don Antonio Valle-Riestra, se mandaron correr los traslados de ley.
- 3.—En un escrito de Don Juan Fernández, acusando desercion al Señor Licdo. Don Francisco Chaves Castro, en la ejecución que aquel sigue, se pidió informe á la Secretaría.
- 4.—Se mandó introducir á la Oficina la causa contra Rafael López Valverde, por homicidio.
- 5.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion contra varios, por ejercicio indebido de la medicina.
- 6.—En un escrito de la Señora Maria An-

tonia Ortega, pidiendo revocatoria de la resolución dictada en la acusacion que sigue al Jefe Político de la Union, se proveyó: estése á lo mandado en el auto anterior.

- 7.—En la tercería del Señor Blas Alcázar, en la ejecución que sigue H. Tournon y Cª, contra Dª Petronila Q. de Villaseñor, se pidió al Juez, *ad effectum vivendi*, el juicio ejecutivo.
- 8.—En la mortual de Domingo Zúñiga, se declaró rebelde á la Señora Petronila Ugalde, y se mandó correr los traslados de ley.
- 9.—Se mandó introducir á la Oficina el expediente titulado: Pruebas del Señor Pedro Villalobos Altaro, en juicio con el Señor Nicolas Vargas y Sánchez.
- 10.—Se proveyó autos en la instruccion seguida por la muerte de Silvestre Mena.
- 11.—Igual decreto recayó en una instruccion por rapto de una jóven.
- 12.—En el juicio de amparo de posesion, seguido por Don Francisco Brénes Róbles, contra Don Manuel Lujan, se revocó la resolución apelada, y se dispone amparar al actor en la posesion de la finca que, á título de arrendante posee, previniendo al perturbador se abstenga en lo sucesivo de semejantes hechos, para no incurrir en las penas que designa el Código Penal, aun cuando no intervenga fuerza ni violencia, sin especial condeuacion en costas.
- 13.—Se proveyó autos en la instruccion para averiguar si el Agente Principal de Policía de Guanacaste, ha cometido omision en el desempeño de su destino.

San José, 19 de Mayo de 1880.

El Srío.
N. GALLÉGOS.

REMATES

A las doce del día veintiseis de Mayo corriente, se venderán en las puertas de este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes, que segun la escritura que obra en autos, son de la extension que se expresará.—Un terreno de cinco manzanas, más ó menos, dedicado á potrero, de figura irregular, superficie un tanto quebrada, situado en el punto "Bermúdis," en el barrio de San Rafael, distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con terreno del Señor Casimiro Marin, calle pública de por medio; al Sur, segun la escritura, con terreno del ejecutado; y segun las diligencias de embargo, con propiedad de Gregorio Rojas: al Este, calle de por medio, con terreno de Pedro Chararría, Antonio Sánchez, Tomas Ramirez é Ignacio Lobo; y al Oeste, id. de Juan Lobo y Presbítero Don Benito Sáenz, valorado en ochocientos pesos, por no considerarle los peritos más que dos y media manzanas de extension, poco más ó menos. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," tomo octogésimo segundo, folio quinientos sesenta y nueve, finca número cinco mil setecientos cuarenta y siete, asiento número uno.—Una casa de doce varas de frente por diez de fondo, con un cuarto caedizo, dividido en cuatro piezas, montado en adobes, cubierto de teja, ubicado todo, en un solar como de media manzana, dedicado á la agricultura, situado en el mismo distrito, barrio y Canton ántes dichos, limitado: al Norte, con casa y solar de la Señora Paula Sánchez: al Sur, id. de Bartolo Esquivel: al Este, propiedad de Ignacio Lobo; y al Oeste, calle pública de por medio, con id. del mismo Lobo; inscrito en el Registro de la Propiedad, segun la escritura que sirve de base á la ejecución, en el tomo octogésimo segundo, folio quinientos sesenta y nueve y quinientos setenta y uno, finca número cinco mil setecientos cuarenta y ocho, "Oriental," inscripción número uno, valorado en trescientos cincuenta pesos.—Un terreno de potrero, como de nueve y media manzanas, de superficie plana y quebrada, de figura irregular, situado en el punto llamado "Quebrada de Villégas," del mismo barrio, distrito y Canton, colindante: al Norte, con terreno de Juan María Solera: al Sur, con id. de Joaquin Sánchez, calle pública de por medio: al Este, con id. de Jesus Arce, y del mismo Sánchez; y al Oeste, calle pública y quebrada de Villégas en medio, con terreno de los Señores Rafael Camacho y José María Ramirez. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento treinta y tres, folio cuarenta y siete, finca número ocho mil cuatrocientos veintidós, "Oriental," inscripción número dos, valorado á razon de diez y siete pesos manzana, ó sea por la suma de ciento sesenta y un pesos, cincuenta centavos: Y por último un terreno de cinco y media manzanas de extension, segun las diligencias de embargo, de superficie quebrada, dedicado á pastos y montes, situado en el mismo barrio, distrito y Canton, colindante: al Norte, con propiedad de Don Juan María Solera: al Sur, id. del Señor Don Nicolas Orozco, calle pública de por medio: al Este, con terreno municipal; y al Oeste, con terreno de los Señores Melchor Delgado, y Joaquin Sánchez; inscrita esta finca, en el Registro de la Propiedad segun aparece de las diligencias de embargo, en el tomo setenta y dos, folio cuatrocientos tre-

ta y tres, finca número cinco mil seiscientos ochenta y nueve, "Oriental," inscripción número dos, valorada á razon de diez y siete pesos manzana, ó sea en noventa y tres pesos cincuenta centavos. Estos bienes pertenecen á Miguel Sánchez y Sáenz, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar con su valor, cantidad de pesos que dicho Sánchez, debe á Don Saturnino Tréjos y Gutiérrez.—Quien quisiere hacer postura, que se presente, que le será admitida, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las once de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta.

JOAQUIN FONSECA B.
Casimiro Viquez. Manuel Zamora B.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes de Mayo, se han de rematar en el mejor postor, las fincas siguientes:—Primera, un cafetal situado en el barrio de San Rafael de la Villa de la Union, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno de la mortual de Nicolasa Rojas Aguilar. Medida superficial: dos manzanas cuatro mil doscientas ochenta varas cuadradas, y vale cuatrocientos cincuenta pesos.—Segunda: terreno de milpear, situado como el anterior. Linderos: Norte, Sur y Este, terreno de la mortual referida de Nicolasa Rojas Aguilar; y Oeste, id. de Manuela Gutiérrez: medida superficial, una manzana dos mil setecientos doce varas cuadradas, y vale ciento cincuenta pesos. Estos inmuebles pertenecen á la mortual del señor Victorio Vargas Rojas, y se venden para pagar cantidad de pesos que el finado Vargas es en deber al Banco Nacional.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Mayo 17 de 1880.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Lauvo Calvo.—Francisco Mª Peña.

1:—

A las doce del día lunes treinta y uno del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitacion, situada en la tercera manzana al Norte de la plaza principal de esta Ciudad, primer Distrito del primer Canton de esta Provincia, la cual linda: al Norte, calle pública en medio, con casa de Don Manuel Jinesta: al Sur, con solar de la mortual del Presbº Don Lorenzo Montenegro: al Este, calle pública en medio, con casa de la misma mortual Montenegro y casa de herederos de Doña Josefa Saborio; y al Oeste, solar de Doña Salvadora González. Pertenece á Don Procopio Ramirez, y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento del Fiscal, para pagar á los fondos de esta Ciudad, cantidad de pesos que adeudan Don Procopio y Doña Beatriz Ramirez. Su valor es el de \$ 3,000.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, Mayo 15 de 1880.

D. RODRIGUEZ.

Fernando M. de Oca.—Pedro Loria.

1:—

EDICTOS.

Se hace saber á los Señores Jerónimo, Jose, Luciano, Feliciano, Mercedes y Juan Solís y Maria Campos, que el Licenciado Don Juan Federico González, como apoderado de los Señores Encarnacion y Enrique Sánchez, en la ejecución que sigue contra aquellos, ha dado un escrito, cuyo tenor y el de el auto que que á él recayó, es como sigue: "Señor Juez de 1ª Instancia Civil. Juan Federico González, conocido como apoderado de Encarnacion y Enrique Sánchez, en autos con Jerónimo, José, Luciano, Feliciano, Mercedes y Juan Solís y Maria Campos, sobre otorgamiento de una escritura, ante U. en la mejor forma, digo: Pasó el término del primer requerimiento y los demandados no han obedecido. Ruego á U. Señor Juez, se digno hacer el segundo requerimiento en la forma prevenida por el artículo 2º de la Ley de 27 de Diciembre de 1879. Fido justicia y juro etc. Heredia Marzo 11 de 1880. J. Fed. González. Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Heredia, á las diez de la mañana del día doce de Marzo de mil ochocientos ochenta. Constante que es vencido el término prescrito de veinte días á los Señores Jerónimo, José, Luciano, Feliciano, Mercedes y Juan Solís y Maria Campos, como se ve del edicto publicado en la Gaceta nº 591, correspondiente al ocho del mes pasado, para que otorguen á los Señores Encarnacion y Enrique Sánchez, la escritura de seguridad correspondiente á la venta de un terreno, situado en la montaña del Ingles, en Santa Bárbara, Distrito quinto, Canton primero, de esta Provincia, sin que los requeridos hayan cumplido con aquel deber; de acuerdo con el artículo 2º de la Ley de 27 de Diciembre de 1879, requiéraseles por se-

gunda vez en la Gaceta Oficial, con insercion de este auto y del escrito que lo motiva, que dentro de diez días á contar desde la publicación de esta resolución, deben otorgar la escritura consabida, bajo la pena que la misma Ley señala.—J. Fonseca B.—F. Viquez.—Manuel Zamora B.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las doce del día doce de Marzo de mil ochocientos ochenta.

JQ. FONSECA B.

Fulgº Viquez.—Manuel Zamora B.

AVISO IMPORTANTE.—Prevengo á todos los rematarios de terrenos municipales de este Canton, que deben presentarse dentro de treinta días de publicarse este aviso, ante este Juzgado, á efecto de estenderles á cada uno, la escritura correspondiente de seguridad é hipoteca del terreno que haya comprado, bajo la pena de que los que no lo hicieron, quedarán sujetos á un juicio que se les seguirá por la Municipalidad, con costas, daños y perjuicios, por falta de cumplimiento.

Los Títulos de los terrenos rematados, están inscritos y listos.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, Marzo 15 de 1880.

D. RODRIGUEZ.

JOSÉ MONGE REYES, *Juez del Crimen de la Provincia de San José.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Marcelino Arias, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he proveido con esta fecha el auto que á la letra dice así:—"Con presencia del artículo 730, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Marcelino Arias, cuyo segundo apellido se ignora, por delito de heridas y contusiones. Redúzcasele á prision y prevénasele nombre defensor."—En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al ennciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

San José, Mayo 19 de 1880.

JOSÉ MONGE REYES.

Leon Guetara.—B. Ventura Guardia.

JUAN DIEGO BONILLA, *Alcalde 1º de esta Ciudad.*

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que crean tener derecho alguno en la mortual de la Señora Doña Manuela Alcázar y Umaña de Paut, que fué mayor de sesenta y ocho años, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta Ciudad, para que dentro del término de nueve días lo verifiquen en este Despacho.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José.—Mayo 19 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

D. Carranza.—Juan Vte. Goyenaga.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Estando acordado por la M. I. C. Municipal, la pasada de todas las ventas al Edificio del Mercado, se previene á todos los dueños de buhoneras ó tiendas portátiles, que del sábado próximo en adelante no se les permite colocarse en las calles que rodean la plaza principal.—Caso que haya alguno que tenga patente por algunos días más y que no quiera ir al Mercado, pase á la Tesorería Municipal á recibir la diferencia.

Gobernacion de la Provincia.—San José Mayo 11 de 1880.

C. ESQUIVEL

4 v 2

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La "Sucursal de la Central."—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Don Henrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo"

INSERCIÓN.

Aniversario de la Revolución del
27 de Abril de 1870.

BOSQUEJO HISTORICO

POR JUAN N. VENEZO, DIRECTOR DEL DIARIO
OFICIAL.

EDICIÓN OFICIAL.

(Continuación.)

El resultado general que presenta el resumen de los gastos fiscales extraordinarios, durante los diez últimos años, menos el mes de Abril corriente, es verdaderamente asombroso, y evidencia á la vez, el incremento que ha venido tomando la riqueza del país, á virtud de su esfuerzo productor; la administración legal y correcta de la Hacienda nacional; y la propiedad de la inversión de las rentas destinadas á sus naturales objetos: tales son los gastos ordinarios en la Administración nacional, en obras públicas y en otros tantos medios que concurren con el trabajo económico del país, al desarrollo de su actividad en la dirección de los fines legítimos de la vida social.

Es asombroso, repetimos, el aumento de las rentas fiscales que ha proporcionado en los diez años á que nos referimos, la alta cantidad de \$ 10.854,741-20 para invertirla en las obras nacionales y en los demás gastos que se expresan en el anterior resumen; y lo es más todavía, cuando se comparan las fuertes cantidades de dinero gastadas en obras públicas en cada uno de los años correspondientes á esta última década, con la partida de \$ 162,115-08 que fué la fijada en el presupuesto de gastos de 1869-70, é imputada al Departamento de Fomento que comprendía entonces el de Obras Públicas; cuando se considera que las fuentes de las rentas que enriquecen las cajas nacionales son los derechos de aduana, comprendiéndose en ellos los de muelle, el producto de los monopolios de tabaco, aguardiente, licores extranjeros y pólvora, los derechos judiciales, de registro, correos y otros de menores rendimientos, y que aunque se han aumentado los derechos de aduana hasta un 33 0/0, por término medio, y el precio de venta del tabaco y aguardiente, también se han suprimido los derechos de timbre, establecidos por una ley anterior al año de 1870; y cuando se considera finalmente, que los gastos ordinarios, por razones muy obvias, se han aumentado en una alta proporción.

Luego es preciso reconocer que esta prosperidad emana de las causas que hemos expresado, y que los elementos, las fuerzas del país que se hallaban en estado latente á fines de 1869, han sido desarrollados provechosamente, hasta el grado de engrandecimiento que demuestran los hechos y las operaciones numéricas que se basan en ellos.

Es oportuno agregar algunas reflexiones sobre la obra del Ferro-

carril que tan vivo interés inspira al Gobierno y á toda la Nación.

“Cuando se pensó por primera vez, y de una manera formal, dice el H. Secretario de Obras Públicas en su Memoria de 1878, en construir una línea férrea que, cruzando el fértil suelo de Costa-Rica y enlazando los dos mares, diera facilidad á nuestro comercio, ensanche á nuestra producción, expansión á nuestras relaciones y riqueza á los costarricenses, en la prensa y en las reuniones de todo género, se hacían apreciaciones y comentarios contra la practicabilidad y la conveniencia de aquella empresa, comentarios y apreciaciones que equivalían á una protesta.—Y en verdad que para aquellos hombres, que en el movimiento social nunca aprecian con la medida de la ciencia y de la justicia los grandes proyectos, había razones que sustentaran aparentemente su temor ó su desconfianza.

Resuelto por el Gobierno el pensamiento de practicar la vía férrea, empezando por la costa del Atlántico, casi totalmente desierta en aquella época, que atravesaría extensas montañas y bosques vírgenes, cuyo clima deletéreo no resistirían los trabajadores, hallando al paso lagunas y pantanos que sería preciso cegar en parte para practicar la vía; y siendo además, para completar el cúmulo de obstáculos, sumamente difícil la adquisición de víveres para los trabajadores, pues que según las cuentas de lo gastado en aquella época difícil, la conducción de cada libra al lugar de los trabajos costaba cuarenta centavos: todas estas dificultades, y muchas más, eran razones de fuerza que aprovechaban los opositores al proyecto para obstaculizar la empresa, la que realmente no tenía en su apoyo otro argumento que el bien de la Patria, ni otro sustentáculo que la voluntad enérgica y el patriotismo firmísimo del Gobierno.

El ánimo de hacer el bien fué, pues, lo único que sostuvo á éste en su propósito, dándole poder bastante para vencer á toda las trabas é inconvenientes que encontraba por donde quiera, y que fueron vencidos por fin, mediante esfuerzos y sacrificios, que no se equivocaron, porque el Gobierno comprendía que era preciso empujar todas sus fuerzas para sostener el peso de la carga que tomaba sobre sus hombros.—Y ya que ninguna de aquellas dificultades existe, justo será que echemos sobre ellas una mirada retrospectiva, que justificará los grandes gastos que demandó el Ferrocarril en su principio, y hará naturalmente el elogio de la fuerza del Gobierno, que no llegó á cejar, ni á desmayar siquiera, ante la enormidad de tantos obstáculos.

Cuando el Gobierno empezó la obra del Ferrocarril, veía muy claro el conjunto de trabas que tenía que deshacer.—Era preciso empezar los trabajos en terrenos desiertos, cruzados por ríos y torrentes, y cubiertos de algunos pantanos que hicieron ceder al genio emprendedor del inmortal Carrillo, quien intentó la apertura de un camino al Atlántico, que no se llevó á cabo porque los trabajadores sucumbían consumidos por un clima mortífero.—Conocedores los costarricenses de todas estas circunstancias, y justamente temerosos de perder su vida en aquellas comarcas, le fué imposible al Gobierno encontrar hijos del país para trabajar en la empresa, aunque se ofrecían por ello pingües retribuciones de que no se hacía caso, negándose á desempeñar áun los altos empleos dotados con fuertes remuneraciones.—Fué necesario, pues, ocurrir á extranjeros que, viniendo resueltos á arrostrar toda clase de penalidades y privaciones, y áun la muerte misma, en cambio de un crecido salario, iniciaran los trabajos, dando principio á la ejecución de esta obra de vital trascendencia.

Sumas fabulosas se gastaron entonces; pero el Gobierno sabía que aquellos hombres que luchaban con la muerte, al entrar en las montañas á verificar el estudio de la línea, marchaban con el agua y el lodo á la cintura, y dormían en las copas de los árboles aspirando perennemente miasmas corrompidos.—Y si volvemos la consideración á la dificultad, ya notada, para proveerse de víveres y demás elementos necesarios de conservación, encontramos un resultado que espanta, y que por sí solo da la medida de los sacrificios hechos por el Gobierno en aquella época de padecimientos y de esperanzas.—El flete de cada quintal de provisiones hasta llevarse al lugar donde se hallaban los primeros trabajadores, importaba á la Nación, poco más ó menos, \$ 40-00: suma enormísima, Señor Presidente, en relación con lo que hoy se paga por la conducción á los mismos lugares de cualquiera especie de efectos.

Pero aquellos hombres que ganaban el dinero á costa de su vida, y la necesidad imprescindible de proveerlos de víveres por más caros que ellos costaran, impulsaron al Gobierno á cerrar sus ojos para no ver la magnitud de los gastos que se ocasionaban, y para derramar sin vacilación el oro en aquellas comarcas pantanosas, que iban á secarse al impulso del calor humano.

Dejando ya este cuadro fúnebre del pasado, y volviendo á considerar el presente, vemos que todas aquellas enormes dificultades han desaparecido: los pantanos y lagunas que ántes obstaculizaban el tránsito que se verifica-

ba en varios días, hoy se atraviesan en pocos minutos en los wagones que arrastra la locomotora; el clima ha cambiado por los desmontes; la población empieza á extenderse con rapidez en aquellos bosques; los trabajadores se presentan hoy con gusto y sin necesidad de grandes retribuciones, y van por centenares á trabajar á puntos que en nada difieren de aquellos en que han vivido; y por último, en cuanto á los \$ 40-00 que costaba ántes cada quintal de provisiones, llevadas al campamento ó lugar de los trabajos, hoy sólo importa un peso por flete de Panamá á Limón, de donde se conduce en los carros de la locomotora, hasta donde se encuentran los trabajadores.—Hoy la Ciudad de Limón, cuyas calles y solares fueran desecados por medio de relleno, y cuyos alrededores han sido desmontados, cuenta con un clima benigno; y su población y la creciente importancia de su comercio, le asignan un lugar importante entre las más considerables poblaciones de la República.—Gracias á la empresa del Ferro-carril, esta Ciudad incipiente que hace poco no existía, hoy cuenta, entre otras obras de importancia, con un taller de primer orden y los elementos necesarios para elevarse á grande altura.

Todas estas razones evidentes me conducen, con la inflexibilidad de la lógica, á asegurar que más de las dos terceras partes del costo total de la línea interoceánica, están gastadas ya, lo más provechosamente que puede desearse; y por consiguiente, que lo que falta por construirse de la línea, no demandará más de la tercera parte de las erogaciones hechas hasta hoy, pues que no existen ya aquellas dificultades de que he hecho mención, y que costaron enormes sacrificios. El trazo de toda la línea está terminado, habiéndose elegido el más fácil y menos costoso, y desechado los que se habían hecho ántes, pues entre ellos el que parecía más practicable, atravesaba más de siete millas de terreno cuya sola nivelación se computó, por inteligentes ingenieros, á \$ 200,000 cada milla.

Pasemos ahora á otra consideración. Los pesimistas enemigos de la empresa, para apoyar sus resistentes negaciones, formaban cálculos arbitrarios sobre los productos del Ferrocarril, creían demostrar entonces que éstos nunca igualarían á los gastos de explotación y mantenimiento de la línea; y que por tanto, dado el caso de que ya se realizara, perjudicaría á la Nación una empresa que consumía cantidades que no podría producir. Manera bien singular, Señor Presidente, de apreciar las obras de progreso, haciendo desventajoso para la Nación productora y rica, aquello mismo que en el mundo entero ha producido espléndidos resultados.

Mas ya que están rotas todas las barreras que la naturaleza por una parte, y los intereses ilegítimos por otra, opusieron á la empresa, quedé perfectamente desnudo el sofisma de los que buscaban con avidez los medios de turbarla; y los resultados han venido á confirmar, con la evidencia de los hechos, las patrióticas esperanzas y los acertados cálculos del Gobierno.”

[Continuará.]

REVISTA INTERIOR.

Teatro.—Hoy se verificará el beneficio á favor del Maestro Director de orquesta, señor Torcuato Crosti, por no haber tenido efecto el día que anteriormente se había anunciado.

“La Sonámbula” que tanto gustó la noche que por primera vez se representó y el primer acto de “El Barbero,” forman el programa de la función.

Las bellezas musicales de las piezas anunciadas y el mérito de los artistas que deben ejecutarlas, serán un poderoso motivo, que no dudamos, llevará al Teatro numerosa concurrencia.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital.

- 1^o—Mazurca.
 - 2^o—Gran Fantasía con variaciones por Vender.
 - 3^o—Danabio, Valse por Strauss.
- San José, Mayo 20 de 1880.
El Director de las Bandas de la Capital.
RAFAEL CHAVES. T.

REVISTA EXTERIOR.

Asalto de una imprenta.—Leemos en la “Bandera Española,” que lo toma de un periódico de la capital de México, lo siguiente:

El sábado 14 de los corrientes, (Febrero) en la noche, á las siete y media,

veinte hombres perfectamente armados, saltaron por las puertas y ventanas de la imprenta Poliglota, donde se publica nuestro colega *El Republicano*.

El establecimiento está situado, como saben nuestros lectores, en la esquina de la calle y del callejón de Santa Clara, á 12 metros de la casa del Señor Carballeda, Inspector de Policía.

Según las declaraciones del propietario de la imprenta, así como las de todos los empleados en ella, están de acuerdo en el número de los asaltantes y en que por sus trajes parecían más bien gente disfrazada.

Acababa de entrar en prensa “El Republicano,” y estando al lado de la máquina el Señor Ramiro, saltó el mostrador un hombre con sombrero galoneado y zarape rojo, pistola en mano; tras él invadieron por todas partes el establecimiento más de veinte individuos, todos perfectamente armados.

Un grupo se dirigió á la pequeña redacción que está inmediata á la oficina de las cajas, pero á nadie encontraron allí; entonces comenzaron á disparar balazos sobre los empleados, rompieron la prensa, tiraron al suelo la forma de *El Republicano*, hicieron pedazos las cajas, y dejaron regados por el suelo todos los útiles de la imprenta.

Hirieron á varios de los impresores, entre ellos á un excelente cajista llamado Cejudo, que cayó con la frente atravesada por una bala, el craneo abierto y un brazo fracturado.

A la hora en que escribimos estas líneas, el infeliz Cejudo debe haber muerto, pues los médicos desesperaban anoche de poderle salvar.

El Señor Ramiro, el prensista Arce, y tres ó cuatro empleados más, pudieron escapar ilesos saliendo por la puerta del fondo y corriendo por la calle en busca de policía; con el ruido de los balazos comenzó á correr la gente y se llenaron los balcones de todas las casas vecinas. Mas de mil personas rodeaban la oficina ántes de que la autoridad hubiese prestado auxilio alguno.

Según nos lo han referido todos los empleados y el mismo Señor Ramiro, propietario de la imprenta, absolutamente nada robaron los asaltantes, á no ser un pequeño reloj de bolsa, de valor de cinco pesos, que se le extravió del bolsillo del chaleco al Señor Arce, que lo había colgado en la pared, mientras ajustaba en la prensa las formas de *El Republicano*.

El papel de este periódico estaba cubierto de sangre y todo el material esparcido por el suelo.

Y el “Diario Oficial” del gobierno mexicano fecha 18 del mismo mes, se ocupa de este mismo asunto, en los términos siguientes:

Asalto de la imprenta Poliglota.—Nada habíamos dicho sobre este escandaloso acontecimiento, porque esperábamos que el Ejecutivo dictara las medidas que el caso demandaba; pero no porque viéramos con indiferencia un crimen que ha conmovido, y con razón, á la sociedad de México; crimen que sale del orden común de los que se cometen en este país, como observa hoy con acierto el “Monitor Republicano.”

El editorial de este colega así como los artículos de otros periódicos, son el eco fiel de la indignación pública, de todos los partidos, de todos los que comprenden el alcance de semejante atentado que en sí mismo comprende diversos delitos, todos dignos de un severo escarmiento.

Así lo ha comprendido el Ejecutivo, como se ve en las comunicaciones que ayer hemos publicado, y la que hoy aparece en la sección oficial referente á la excitativa al Juez 6^o de lo criminal, de acuerdo con los deseos de la prensa: de manera que las autoridades política y judicial, de mancomun, pon-

drán en juego todos sus elementos para averiguar los hechos, perseguir y aprehender á los fautores y ejecutores del crimen perpetrado el día 14.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 18		Termómetro centígrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
21,00	25,00	20,00	22,00
Viento:			
Calma.	NO.	E.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro sec.	Oscuro.	Oscuro.	
Barómetro, Término medio 26,220			
Duración: 4 h 10 m. de duración			
Cantidad del agua recogida 31 milímetros.			

El túnel de San Gotardo

Esé agente de destrucción y de muerte que há pocos días amenazaba hundir con la familia imperial de Rusia el concierto de una Nación poderosa, ha venido á representar papel bien diferente en las fronteras de Italia á fines de la pasada semana.—La dinamita, como todo lo grande, como todo lo terrible, cambia de efecto según la mano que lo impulsa.—En el espacio de ocho días ha podido convertir en campo de batalla las orillas del Neva y trocar en rojas de sangre sus turbias aguas y ha cumplido el ideal más alto de la fraternidad, estrechando las fronteras de dos países.—No hay otra diferencia sino que esa casualidad divina, que todo lo prepara, ha hecho triunfar esta revolución pacífica y lenta del comercio y de la ciencia, y ha hundido en el fracaso aquellas tenebrosas maquinaciones del crimen.

Suiza é Italia, esas dos Naciones, varías en el espíritu, semejantes en la forma, ámbas deudoras á la naturaleza de las profusiones de la hermosura, tienen ahora recto y seguro camino para cambiar sus productos y con los productos sus ideas.

El túnel de San Gotardo ha operado este milagro.—Por su causa pasa el viajero casi sin transición, de las verdes y florecientes campiñas de la bella Italia á los paisajes accidentados de la libre Suiza.—Cuando mira dibujarse en las crestas de aquellos montes de nevada cima, de riscosa pendiente la figura de Guillermo Tell, exhortando á la lucha por la libertad, todavía si vuelve la vista al camino recorrido, ve asomar por entre los bosques frondosos las figuras sombrías del despotismo italiano, imágenes de la astucia y de la hipocresía, y escucha el rumor de aquella hermosa habla inmortalizada por el Dante, que parece formada de notas robadas al cielo para dar forma vocal á las pomposas y ligeras expresiones del amor y del sensualismo.

La lira del poeta, ántes de pulsada para recrear los oídos del poderoso y entretener los oídos del magnate, canta hoy las grandezas del trabajo y las sublimidades de la perseverancia.—A ese ruido estrepitoso de las armas que en Alemania y en Rusia, y en la misma Italia se prepara para garantizar el derecho y la independencia por el hierro, contesta el rumor monótono de la piqueta y el canto del obrero que labran el cimiento de un porvenir risueño y generoso en el seno mismo de la tierra, allí donde no llegan las intrigas ambiciosas de la diplomacia ni las bastardas pasiones de la política.

Por esto la obra del San Gotardo como la obra de Suez, como la obra de Panamá, como todas las que hallan su fuerza en la homogeneidad, no es obra que merezca tan sólo los honores de

una simple reseña apartada de toda suerte de consideraciones.—Mal que al ánimo le pese, ha de fijar la atención en lo que esto dice, representa y prepara.

Pero si ya por este hecho la obra de hoy no estuviera dotada de poesía y de tonos pintorescos, díraselos, y bien cumplidos, el escenario en que se levanta.

La extensa galería ábrese por ámbos extremos á perspectivas de maravillosa belleza: del lado de la Italia se extiende el panorama del Ticino cerrado por verdes bosques, y el río que borda aquellas praderas córtase más lejos en cien caudales de agua que bajan serpenteando rumorosamente por entre las quebradas rocas, hasta adquirir con el influjo de la gravedad la fuerza imperiosa del torrente ó la caída rabiosa de la catarata.—Montañas de altura imponente, de majestad salvaje, cortadas á pico, llenas de fantásticas figuras, formadas por la agrupación de masas de granito, cierran la línea del horizonte, destacándose bruscamente en el fondo de aquel cielo de turquesa.

Del lado del Gotardo, que muere en Goschenen, el espectáculo es magnífico; porque allí, á las grandezas de la naturaleza, han ido á mezclarse los misterios de la leyenda y los recuerdos de la historia.—A la espalda, el Gotardo, cuya cima se halla cubierta de nieve eterna; á una parte, el puente del Diablo, construido á dobles arcos, bajo los cuales corren agitadas é hirbientes enormes masas de agua, como si quisieran ocultar con su estrépito fragoroso el gemido de sus víctimas y guardar el secreto de sus sombrías tradiciones. Y por último, aquí y allá los montes accidentados entre cuyas estrechas veredas libraron los intrépidos alpinos la batalla de sus libertades y entonaron los cantos de su triunfo.

Para pasar del uno al otro lado, desde Italia á Suiza, hay que recorrer 14,920 metros á través del túnel gigantesco, 14,920 metros que han costado siete años y medio de trabajo y cincuenta millones de francos.

La historia de estos siete años es todo un poema de abnegación; es la historia de la ciencia moderna. Al comienzo de los trabajos en los puntos extremos, la obra no ofrecía grandes dificultades; pero una vez roca adentro, surgían éstas inopinadas y frecuentemente, y entre ellas, como la más terrible, la de la falta de aire respirable. La ciencia salvó este inconveniente, y máquinas poderosas de aire comprimido surtieron de puro oxígeno aquella galería enrarecida por la dilatación de los gases, y, al par que desempeñaban este objeto, daban movimiento á la máquina perforadora é impulso á los vagones de útiles y materiales.

En los últimos días la espectación era grande: por una y otra parte se escuchaba el continuo rumor de las máquinas y las voces de los operarios.—Un error de siete metros, cuya causa aún no está comprobada, retardó la perforación del túnel, y todo eran comentarios.

“La noche última,—dice un periódico alemán,—nadie pudo cerrar los ojos al sueño; todos se hallaban dominados por el imperio del acontecimiento: el coronamiento de esta obra de gigantes, de este trabajo de ocho años estaba asegurado y debía ser al cabo de unas cuantas horas un hecho cumplido. A las siete de la mañana, en medio de los gritos de júbilo de la población y de los obreros, comenzó á sentirse el ruido de las descargas de artillería y la llegada de los trenes que conducían á los ingenieros y los invitados, entre los cuales se encontraban del lado del Norte, el inspector del túnel, Mr. Koller y el abogado de la empresa, monsieur Rambert,

y del Sur, el inspector de la línea del Gotardo. De ámbos lados trabajaban las máquinas. La última pared que quedaba por perforar tenía 0m'33 centímetros. Airolo hizo pasar la sonda, y á él correspondió el honor de abrir por los últimos golpes de mina el camino á través del Gotardo.

Entonces,—y esto no lo cuentan en toda su verdad los periódicos, porque hay cosas que no pueden ser contadas,—la roca cedió y su caída fué saludada por un ¡hurra! unánime. Los obreros de una parte caen en los brazos de los de la parte opuesta y no hay sino lágrimas de emoción y gritos de entusiasmo que apagan las descargas de la artillería.

Pasados estos primeros momentos, el inspector del túnel, Mr. Kaufmann, se levanta para felicitar en expresivas palabras á los ingenieros y á los obreros por su abnegación y por su celo, y para dedicar una memoria á los muertos á consecuencia del trabajo.

El número de éstos se eleva á 80, y á 150 el de los heridos. Que es ley que todas las conquistas, aún las conquistadas mas puras de la ciencia, lleven tras sí la levadura de la desgracia.

La muerte de esos desgraciados ha sido un verdadero sacrificio ofrecido á la humanidad. Porque este camino abierto entre dos países, pone al viajero á cubierto de los destrozos de las abalanchas y de los peligros de la caída en hondos y desconocidos abismos.

En aquel camino, sembrado de accidentes, es hoy todo fácil y corriente.

Imposible dominar un sentimiento de orgullo al contemplar estas victorias de la inteligencia sobre las fuerzas de la naturaleza, al ver afirmada la soberanía del ingenio y del trabajo.

Si al tender la vista por el horizonte en que brillan las astros gigantes, todo nos habla en esa inmensidad de nuestra pequeñez, no hay sino bajar los ojos á la tierra para sentirse grande y mirarse cerca de Dios. Porque todo nos lo dice: desde ese fragor que trepida en las calderas de la locomotora, hasta esa sávia de la electricidad que comunica nuestro pensamiento á través del alambre telegráfico, esa máquina poderosa que cruza vertiginosa y ardiente por la arteria que el trabajo abre en las entrañas del San Gotardo.

[Tomado de Las Noveidades de Nueva York.]

SECCION DE AVISOS.

Admon. Gral. de Correos.

La Agencia Gral. en Panamá de la Compañía de vapores Pacific Mail, avisa haber salido de San Francisco, Cal., el 5 del presente el vapor “Alaska,” debiendo tocar en Puntarenas hácia el 24.

San José, Mayo 18 de 1880.

Inocente Moreno, ABOGADO,

tiene abierto su bufete en casa de Don Jacinto Quiros, n.º 3, calle del Correo, Norte.

San José, Mayo 17 de 1880. 3 v 2

SE SOLICITA en arrendamiento una hacienda de diez á veinte manzanas de terreno de labor, potrero con agua y casa de habitación en las cercanías de esta ciudad.

En el Hotel Montané informarán. 3 v 2

Encargado para concluir los trabajos de Don Luis Beer, ofrezco mis servicios en todo trabajo concerniente á mi oficio de carpintero. Servicio esmerado, precios módicos; cuento además con un gran surtido de toda clase de maderas.

San José, Abril 20 de 1880.

JULIO BORCHERE.

6 v 5

MERCADO DE SAN JOSE.—Los miembros de la Sociedad de este nombre, en sesión del día 16 del mes en curso, eligieron vocales propietarios de la Junta de Gobierno del Mercado, á los Licenciados Don José J. Rodríguez, Don Mauro Fernández y Don Rafael Chacon, Don Ramon Quiros Carabajal y Don Andres Coronado; y suplentes á los Señores Dr. Don Carlos Duran y Don Guillermo Holst; cuyos individuos se reunieron el día de ayer para organizar la Junta conforme al Reglamento de 26 de Enero próximo pasado y resultan electos.

Presidente,
Licenciado Don JOSÉ J. RODRÍGUEZ.
Vice-Presidente,
Don RAMON QUIROS CARABAJAL.
Secretario,
Licenciado Don RAFAEL CHACON.
Pro-Secretario,
Don ANDRES CORONADO.
San José, Mayo 19 de 1880.
RAFAEL CHACON,
Secretario. 3 v 1 d

MARTILLO.—El viernes 21 y sábado 22 del corriente, en la oficina de los infrascritos, se venderán al mejor postor, las mercaderías siguientes:

La cerveza, vinos, velas y resto de mercaderías, del concurso de Don José M. Sánchez.
2 sofás de crin, 2 id. de tafete, 2 id. id., 1 cabecera, 2 mesas de centro para sala, 1 armonio, (14 registros) 1 organo, 1 reloj de mesa, 1 ½ qq hierro galvanizado y varias obras de lectura.

8 cajas aceite de castor, 8 id. de bacalao, 100 lbs. incienso de 1.ª, 1 romana grande y gran surtido de diferentes mercaderías.
San José, Mayo 20 de 1880.
LUJAN Y MATA.

Calle de la Catedral, n.º 9.—Antiguo hotel de Roma. 2 v 1 d

GRAN MARAVILLA.—Para las boticas y los expendios de medicina de esta República, el remedio mágico del Dr. R. Sutton de Nueva York; cura infalible, segura y rápida para todas las enfermedades que provienen de los miasmas, como calenturas, calofrios, fiebres remitentes, intermitentes y biliosas, tercianas, afecciones del hígado, &c. &c.—Se consigue por mayor, en la agencia de la Sutton medicinal, Compañía de Nueva York, en el almacén esquina, calle de la Catedral, n.º 1 y calle del Comercio n.º 2. 6 v 1 d

ALMÁCIGO DE CAFÉ vende el que suscribe en el barrio de San Juan.—Puede hacer arreglos con tal objeto él mismo, ó el Señor Baltasar Valenciano.
San José, 19 de 1880.
JUAN MONESTEL. 2 v 1

AVISO.—A. Lowenthal cambia una buena casa de habitación, por acciones del “Mercado de San José.” 26 v 1

SE ALQUILA una tienda, cómoda, frente al Mercado de San José, lado Oeste.
San José, Mayo 12 de 1880.
JOSÉ ANDRES CORONADO 5 v 2

Oficina de comisiones y remates.

Los que suscriben, corredores-jurados nacionales, avisan al público que han abierto una oficina en la calle de la Catedral, n.º 9, donde reciben toda clase de mercaderías para la venta ordinaria ó al martillo.—Así mismo ofrecen sus servicios para la compra y venta de letras, café, cueros, avalúos cobros de crentas, peritajes, pedidos al exterior, liquidaciones, &c. &c.

San José, Mayo 12 de 1880.

LUJAN & MATA.

M. Lujan.—J. R. Mata hijo 6 v 3 d

En la Ciudad de Esparta se acaba de abrir la “Botica del Progreso” con un buen surtido de medicinas frescas de las mejores fábricas de París, Londres y Nueva York, las cuales se venden á los más bajos precios. Medicinas de patente: las conocidas en el país DOMINGO LÓPEZ.

UNA GRATIFICACION, dare á la persona que me dé noticia cierta de una vaca loca recién parida, muy lechera con un fierro semejante á una A, como de cuatro años, de segundo parto, que desapareció de mi propiedad el Miércoles 28 de Abril, muy próxima á parir.

Esto en la provincia de Cartago.—Mayo 11 de 1880,

JOSE M.º ROJAS. 5. v. 3.

EN VENTA semillas frescas recibidas por el último vapor, de legumbres y flores, clao superior, frescas y escogidas.—Café de Libéria en arbustos.—Caña (Bam-buo) de la China.

Todo de renta en el jardín de

JULIAN CARNOL.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.